



APRUEBA SEGUNDA MODIFICACION DE CONVENIO MANDATO ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN Y LA MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS (F.N.D.R.)

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1162 /

COYHAIQUE, 21 OCT 2013

VISTOS:

Lo establecido en el D.F.L N°1-19.175 de 2005 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de Ley 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional; Ley 20.641 sobre Presupuesto del Sector Público para el presente año y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600/2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, por acuerdo del Consejo Regional N° 2.196 del 8 de agosto de 2007 se aprueba financiamiento proyecto denominado **“CONSTRUCCION REFUGIO DE PASAJEROS DE MELINKA”** Código BIP 30063986-0, por un monto total de M\$120.959 (ciento veinte millones novecientos cincuenta y nueve mil pesos). El Proyecto fue identificado presupuestariamente por la Resolución Afecta N° 79 de fecha 20 de agosto de 2007, del Gobierno Regional de Aysén y mediante Resolución Exenta N° 342 del 20 de agosto de 2007, se aprueba Convenio Mandato para la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCION REFUGIO DE PASAJEROS DE MELINKA”** Código BIP 30063986-0, por un monto total de M\$120.959 (ciento veinte millones novecientos cincuenta y nueve mil pesos).
2. Que, a través de Ord. N° 919 del 17 de junio de 2008, se autoriza adjudicación de las obras civiles, a la Empresa Soldaduras Gutiérrez Novak Ltda., por un monto total de M\$107.849.
3. Que, durante los años 2009 y 2010 fue realizada la adquisición de equipamiento con cargo al ítem de equipamiento por un monto total de M\$4.759.
4. Que, el Informe final sobre auditoria de inversión en infraestructura en la Municipalidad de Guaitecas, de la Contraloría Regional de



Aysén, de fecha 5 de noviembre de 2010, que realiza observaciones técnico – constructivas al proyecto y solicita subsanar lo observado.

5. Que, a través de Ord. N° 924 del 29 de diciembre de 2011, el Municipio de Guaitecas remite antecedentes para el cierre administrativo del contrato con la Empresa Soldaduras Gutiérrez Novak Ltda.

6. Que, por acuerdo del Consejo Regional N° 3.169 del 6 de enero de 2012 se aprueba un arrastre presupuestario al proyecto denominado **“CONSTRUCCION REFUGIO DE PASAJEROS DE MELINKA”** Código BIP 30063986-0, por un monto total de M\$12.570 (doce millones quinientos setenta mil pesos).

7. Que, mediante Resolución Exenta N° 370 del 12 de Junio de 2012, se aprueba Primera Modificación de Convenio Mandato entre el Gobierno Regional de Aysén y la Municipalidad de Guaitecas para la ejecución del proyecto **CONSTRUCCION REFUGIO DE PASAJEROS DE MELINKA”** Código BIP 30063986-0.

8. Que, a través de Ord. N° 1897 del 7 de Noviembre de 2012, del Gobierno Regional de Aysén, se autoriza la adjudicación de obras civiles, vía trato directo, a la Empresa Rene Antonio Beltrán González por un monto de \$4.738.418.

9. Que, por acuerdo del Consejo Regional N° 3.405 del 4 de enero de 2013 se aprueba un arrastre presupuestario al proyecto denominado **“CONSTRUCCION REFUGIO DE PASAJEROS DE MELINKA”** Código BIP 30063986-0, por un monto total de M\$7.832.

10. Que, el Proyecto ha sido identificado presupuestariamente por la Resolución N° 11 de fecha 18 de febrero de 2013, del Gobierno Regional de Aysén.

11. Que, mediante Ord. N° 677 del 28 de agosto de 2013 del Municipio de Guaitecas, se solicita realizar la devolución de las retenciones por un valor de \$6.279.319, dado que ya se cuenta con recepción provisoria de las obras, aprobado por Decreto Exento N° 955, ambos de fecha 16 de noviembre de 2012.



RESUELVO:

1.- Apruébase en todas sus partes y en la fecha que señala el respectivo instrumento, considerándose parte integrante de la presente resolución, la segunda modificación de Convenio Mandato firmado entre el Gobierno Regional de Aysén y La Municipalidad de Guaitecas, para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCION REFUGIO DE PASAJEROS DE MELINKA" Código BIP 30063986-0, y cuyo texto se transcribe a continuación.

SEGUNDA MODIFICACION CONVENIO MANDATO

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN

Y

MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS

PROYECTO:

"CONSTRUCCION REFUGIO DE PASAJEROS DE MELINKA"

Código BIP 30063986-0

En Coyhaique, a **21 OCT 2013**, entre el GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.222.000-5, representado por la Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, doña PILAR CUEVAS MARDONES, chilena, estado civil casada, cédula nacional de identidad N° 9.065.357-1, ambos domiciliados en la ciudad de Coyhaique, en calle General Parra N° 101, a quien se denominará indistintamente en adelante "EL MANDANTE", y por la otra la MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS, RUT N° 69.253.300-3 con domicilio en calle Aeropuerto N° 101, de Melinka, representado por su alcalde don CRISTIAN ALVARADO OYARZO, cédula de identidad N° 13.408.636-K, domiciliado igual que su representado, en adelante "EL MANDATARIO" o "La Unidad Técnica", acuerdan suscribir el siguiente convenio:

CONSIDERANDO

1. Que, por acuerdo del Consejo Regional N° 2.196 del 8 de agosto de 2007 se aprueba financiamiento proyecto denominado "CONSTRUCCION REFUGIO DE PASAJEROS DE MELINKA" Código BIP 30063986-0, por un monto total de M\$120.959 (ciento veinte millones novecientos cincuenta y nueve mil pesos). El Proyecto fue identificado presupuestariamente por la Resolución Afecta N° 79 de fecha 20 de agosto de 2007, del Gobierno Regional de Aysén y mediante Resolución Exenta N° 342 del 20 de agosto de 2007, se aprueba Convenio Mandato para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION REFUGIO DE PASAJEROS DE MELINKA" Código BIP 30063986-0, por un monto total de M\$120.959 (ciento veinte millones novecientos cincuenta y nueve mil pesos).



2. Qué, a través de Ord. N° 919 del 17 de junio de 2008, se autoriza adjudicación de las obras civiles, a la Empresa Soldaduras Gutiérrez Novak Ltda., por un monto total de M\$107.849.
3. Qué, durante los años 2009 y 2010 fue realizada la adquisición de equipamiento con cargo al ítem de equipamiento por un monto total de M\$4.759.
4. Que, el Informe final sobre auditoria de inversión en infraestructura en la Municipalidad de Guaitecas, de la Contraloría Regional de Aysén, de fecha 5 de noviembre de 2010, que realiza observaciones técnico – constructivas al proyecto y solicita subsanar lo observado.
5. Qué, a través de Ord. N° 924 del 29 de diciembre de 2011, el Municipio de Guaitecas remite antecedentes para el cierre administrativo del contrato con la Empresa Soldaduras Gutiérrez Novak Ltda.
6. Que, por acuerdo del Consejo Regional N° 3.169 del 6 de enero de 2012 se aprueba un arrastre presupuestario al proyecto denominado "CONSTRUCCION REFUGIO DE PASAJEROS DE MELINKA" Código BIP 30063986-0, por un monto total de M\$12.570 (doce millones quinientos setenta mil pesos).
7. Que, mediante Resolución Exenta N° 370 del 12 de Junio de 2012, se aprueba Primera Modificación de Convenio Mandato entre el Gobierno Regional de Aysén y la Municipalidad de Guaitecas para la ejecución del proyecto CONSTRUCCION REFUGIO DE PASAJEROS DE MELINKA" Código BIP 30063986-0.
8. Que, a través de Ord. N° 1897 del 7 de Noviembre de 2012, del Gobierno Regional de Aysén, se autoriza la adjudicación de obras civiles, vía trato directo, a la Empresa Rene Antonio Beltrán González por un monto de \$4.738.418.
9. Que, por acuerdo del Consejo Regional N° 3.405 del 4 de enero de 2013 se aprueba un arrastre presupuestario al proyecto denominado "CONSTRUCCION REFUGIO DE PASAJEROS DE MELINKA" Código BIP 30063986-0, por un monto total de M\$7.832.
10. Que, el Proyecto ha sido identificado presupuestariamente por la Resolución N° 11 de fecha 18 de febrero de 2013, del Gobierno Regional de Aysén.
11. Que, mediante Ord. N° 677 del 28 de agosto de 2013 del Municipio de Guaitecas, se solicita realizar la devolución de las retenciones por un valor de \$6.279.319, dado que ya se cuenta con recepción provisoria de las obras, aprobado por Decreto Exento N° 955, ambos de fecha 16 de noviembre de 2012.



El Gobierno Regional de Aysén y La Municipalidad de Guaitecas, vienen en acordar la segunda modificación de Convenio Mandato, en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación.

PRIMERO: Modifíquese la cláusula segunda de la modificación de Convenio Mandato aprobado por la Resolución Exenta N° 370 del 12 de Junio de 2012, que aprueba convenio mandato del proyecto "CONSTRUCCION REFUGIO DE PASAJEROS DE MELINKA" Código BIP 30063986-0, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución de la gestión técnica y administrativa del proyecto hasta el 31 de Diciembre de 2013.

SEGUNDO: En lo no modificado por el presente instrumento, el Convenio se mantiene en todas sus partes.

TERCERO: Para efectos del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique, y prorrogan competencia para ante sus tribunales.

CUARTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando tres de ellos en poder del Mandante y el otro en poder de la Unidad Técnica.

QUINTO: Las facultades y atribuciones de las altas Autoridades que comparecen y suscriben el presente instrumento, emanan de sus nombramientos en tales cargos, los que siendo de Derecho Público y de público conocimiento, no se insertan por ser conocidos de las partes y de la comunidad en general.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Javier González Jara
JAVIER GONZALEZ JARA
Asesor Jurídico
Gobierno Regional de Aysén



Pilar Cuevas Mardones
PILAR CUEVAS MARDONES
Intendente, Ejecutivo
Gobierno Regional de Aysén

RSC/PDB/VDC/vdc

Distribución:

- Municipalidad de Guaitecas
- D.A.C.G
- Sectorialista
- Of .Partes



SEGUNDA MODIFICACION CONVENIO MANDATO

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN

Y

MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS

PROYECTO:

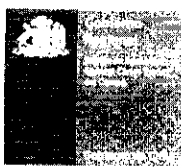
"CONSTRUCCION REFUGIO DE PASAJEROS DE MELINKA"

Código BIP 30063986-0

En Coyhaique, a **21 OCT 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.222.000-5, representado por la Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, doña **PILAR CUEVAS MARDONES**, chilena, estado civil casada, cédula nacional de identidad N° 9.065.357-1, ambos domiciliados en la ciudad de Coyhaique, en calle General Parra N° 101, a quien se denominará indistintamente en adelante **"EL MANDANTE"**, y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS**, RUT N° 69.253.300-3 con domicilio en calle Aeropuerto N° 101, de Melinka, representado por su alcalde don **CRISTIAN ALVARADO OYARZO**, cédula de identidad N° 13.408.636-K, domiciliado igual que su representado, en adelante **"EL MANDATARIO"** o **"La Unidad Técnica"**, acuerdan suscribir el siguiente convenio:

CONSIDERANDO

1. Que, por acuerdo del Consejo Regional N° 2.196 del 8 de agosto de 2007 se aprueba financiamiento proyecto denominado **"CONSTRUCCION REFUGIO DE PASAJEROS DE MELINKA"** Código BIP 30063986-0, por un monto total de M\$120.959 (ciento veinte millones novecientos cincuenta y nueve mil pesos). El Proyecto fue identificado presupuestariamente por la Resolución Afecta N° 79 de fecha 20 de agosto de 2007, del Gobierno Regional de Aysén y mediante Resolución Exenta N° 342 del 20 de agosto de 2007, se aprueba Convenio Mandato para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION REFUGIO DE PASAJEROS DE MELINKA"** Código BIP 30063986-0, por un monto total de M\$120.959 (ciento veinte millones



novecientos cincuenta y nueve mil pesos).

2. Qué, a través de Ord. N° 919 del 17 de junio de 2008, se autoriza adjudicación de las obras civiles, a la Empresa Soldaduras Gutiérrez Novak Ltda., por un monto total de M\$107.849.
3. Qué, durante los años 2009 y 2010 fue realizada la adquisición de equipamiento con cargo al ítem de equipamiento por un monto total de M\$4.759.
4. Que, el Informe final sobre auditoria de inversión en infraestructura en la Municipalidad de Guaitecas, de la Contraloría Regional de Aysén, de fecha 5 de noviembre de 2010, que realiza observaciones técnico – constructivas al proyecto y solicita subsanar lo observado.
5. Qué, a través de Ord. N° 924 del 29 de diciembre de 2011, el Municipio de Guaitecas remite antecedentes para el cierre administrativo del contrato con la Empresa Soldaduras Gutiérrez Novak Ltda.
6. Que, por acuerdo del Consejo Regional N° 3.169 del 6 de enero de 2012 se aprueba un arrastre presupuestario al proyecto denominado **“CONSTRUCCION REFUGIO DE PASAJEROS DE MELINKA”** Código BIP 30063986-0, por un monto total de M\$12.570 (doce millones quinientos setenta mil pesos).
7. Que, mediante Resolución Exenta N° 370 del 12 de Junio de 2012, se aprueba Primera Modificación de Convenio Mandato entre el Gobierno Regional de Aysén y la Municipalidad de Guaitecas para la ejecución del proyecto **CONSTRUCCION REFUGIO DE PASAJEROS DE MELINKA”** Código BIP 30063986-0.
8. Que, a través de Ord. N° 1897 del 7 de Noviembre de 2012, del Gobierno Regional de Aysén, se autoriza la adjudicación de obras civiles, vía trato directo, a la Empresa Rene Antonio Beltrán González por un monto de \$4.738.418.
9. Que, por acuerdo del Consejo Regional N° 3.405 del 4 de enero de 2013 se aprueba un



arrastre presupuestario al proyecto denominado **“CONSTRUCCION REFUGIO DE PASAJEROS DE MELINKA”** Código BIP 30063986-0, por un monto total de **M\$7.832**.

10. Que, el Proyecto ha sido identificado presupuestariamente por la Resolución N° 11 de fecha 18 de febrero de 2013, del Gobierno Regional de Aysén.
11. Que, mediante Ord. N° 677 del 28 de agosto de 2013 del Municipio de Guaitecas, se solicita realizar la devolución de las retenciones por un valor de \$6.279.319, dado que ya se cuenta con recepción provisoria de las obras, aprobado por Decreto Exento N° 955, ambos de fecha 16 de noviembre de 2012.

El Gobierno Regional de Aysén y La Municipalidad de Guaitecas, vienen en acordar la segunda modificación de Convenio Mandato, en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación.

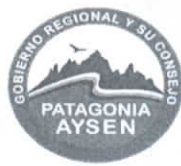
PRIMERO: Modifíquese la cláusula segunda de la modificación de Convenio Mandato aprobado por la Resolución Exenta N° 370 del 12 de Junio de 2012, que aprueba convenio mandato del proyecto **“CONSTRUCCION REFUGIO DE PASAJEROS DE MELINKA”** Código BIP 30063986-0, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución de la gestión técnica y administrativa del proyecto hasta el **31 de Diciembre de 2013**.

SEGUNDO: En lo no modificado por el presente instrumento, el Convenio se mantiene en todas sus partes.

TERCERO: Para efectos del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique, y prorrogan competencia para ante sus tribunales.

CUARTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando tres de ellos en poder del Mandante y el otro en poder de la Unidad Técnica.

QUINTO: Las facultades y atribuciones de las altas Autoridades que comparecen y suscriben



el presente instrumento, emanan de sus nombramientos en tales cargos, los que siendo de Derecho Público y de público conocimiento, no se insertan por ser conocidos de las partes y de la comunidad en general.



CRISTIAN ALVARADO OYARZO
Alcalde
Municipalidad de Guaitecas



PILAR CUEVAS MARDONES
Intendente, Ejecutivo
Gobierno Regional de Aysén

